



CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 020/2018 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. ÁIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. PÁNFILO MARTÍN GRANADOS CASTAÑEDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CONTRATISTA”; Y CONJUNTAMENTE COMO “AMBAS PARTES” QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 01 de marzo de 2018, “**AMBAS PARTES**” celebraron el Contrato de Obra Pública No. **020/2018**, en el cual “**EL CONTRATISTA**” se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula primera, consistentes en la obra denominada: “**SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCO DE MALLA TRIPLE NUDO EN CENTROS COMUNITARIOS**”.

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de “**EL MUNICIPIO**” por un importe de **\$225,800.00 (Doscientos veinticinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció en un plazo de ejecución por **30 días naturales, debiendo iniciarlos el 02 de marzo de 2018 y terminarlos a más tardar el 31 de marzo de 2018.**

I.3.- Que para la celebración del contrato antes señalado, se contó con los recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa para el 2018, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales (Refrendo), según oficio de autorización **2018-PDMREF/17-AT-021, de fecha 30 de enero de 2018**, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4.- De igual forma, “**EL CONTRATISTA**” se comprometió a otorgar en forma y términos del artículo 41 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.

I.5.- Que para la ejecución de los trabajos mencionados, no se requiere ampliar el plazo de ejecución, por lo que la fecha programada para la terminación de la obra, es el día **31 de marzo de 2018.**

I.6.- Que en fecha 26 de marzo del 2018, la Dirección de Obras Públicas emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Modificadorio al contrato de Obra Pública No. 020/2018, con fundamento en el artículo 70 de la Ley de obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y 107 de su reglamento. En el cual menciona que se ha hecho constar que es necesario modificar el monto del contrato No. 020/2018, lo anterior debido a que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales por modificaciones al proyecto y cuyo concepto de obra se incluye en la siguiente partida:



1.- Suministro e instalación de cerco de malla.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra. Según lo establecido en el Acuerdo de Autorización de Convenio Modificatorio al contrato de Obra Pública 020/2018.

I.7.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

I.8.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- A la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales de la obra denominada: **"SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCO DE MALLA TRIPLE NUDO EN CENTROS COMUNITARIOS"**, por un incremento al importe de **\$29,364.26 (Veintinueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos 26/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, trabajos que se realizarán dentro del periodo de ejecución del contrato original.

II.2.- Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO** y se encuentra previsto en el Programa de Inversión Directa para el 2018, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales (Refrendo), según oficio de autorización No. 2018-PDMREF/17-AT-021 de fecha 30 de enero de 2018, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

II.3.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el **13.00%** del monto pactado en el contrato de Obra Pública No. 020/2018.

II.4.- Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 70 de la Ley antes citada.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **"AMBAS PARTES"** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- “EL MUNICIPIO” encomienda a “EL CONTRATISTA”, la realización de los trabajos adicionales descritos en la declaratoria I.6 que consiste en: Suministro e instalación de cerco de malla de la obra: **“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCO DE MALLA TRIPLE NUDO EN CENTROS COMUNITARIOS”**.

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO.- El monto del presente convenio modificatorio, es por la cantidad de **\$29,364.26 (Veintinueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos 26/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que el importe total del presente contrato de Obra Pública da un total de **\$255,164.26 (Doscientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro pesos 26/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION.- “EL CONTRATISTA” se obliga a concluir toda la obra en el plazo mencionado en la declaración I.5 de este convenio, para lo cual “EL CONTRATISTA” se obliga a entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra en su totalidad, el **31 de marzo de 2018**.

CUARTA: GARANTÍAS: “EL CONTRATISTA” se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR “EL MUNICIPIO” COMO “EL CONTRATISTA”, ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 27 DE MARZO DE 2018.

POR “EL MUNICIPIO”

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

C. PÁNFILO MARTÍN GRANADOS CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL DE
INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Modificatorio por monto al contrato de obra pública No. 020/2018 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCO DE MALLA TRIPLE NUDO EN CENTROS COMUNITARIOS", celebrado el 27 de marzo de 2018.